

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de ley relativa a Filmoteca Española como institución cultural y centro formativo**, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Filmoteca Española se crea con la denominación de Filmoteca Nacional en 1953 —mediante un decreto del 23 de marzo de 1953, ampliado y corregido por un nuevo decreto del 20 de febrero de 1964—. España se suma así, tardíamente, a la preocupación por la conservación y difusión del patrimonio cinematográfico que había inspirado la proliferación de este tipo de instituciones desde los años treinta.

A partir de la instalación en una sede en la Dehesa de la Villa en 1970, se configuran una serie de servicios y funciones que se irán desarrollando a lo largo de dos décadas. Dos de los hitos emblemáticos son la inauguración del renovado cine Doré en 1989, como sede estable para las proyecciones, y la del Centro de Conservación y Restauración Carlos Saura (CCR) en 2014, concebido para garantizar la preservación fisicoquímica de las películas con climatización artificial y la más absoluta garantía de conservación y mantenimiento.

De 1982 a 1984 Filmoteca Nacional y luego Española disfrutó del estatuto de organismo autónomo e independiente, si bien durante ese periodo el reglamento que debería ser elaborado según la Ley 1/82 de 24 de febrero nunca se desarrolló. El organismo autónomo se suprime con los Presupuestos Generales de 1985 adscribiéndose Filmoteca al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA). Desde entonces ha permanecido como una de las Subdirecciones Generales en dicho organismo.

Según el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, seis son las funciones básicas atribuidas a Filmoteca Española:

- a) La recuperación, preservación, restauración, documentación y catalogación del patrimonio cinematográfico;
- b) La salvaguardia y custodia del archivo de las películas y obras audiovisuales, tanto de su propiedad como recibidas mediante otras procedencias, tales como depósitos, donaciones...;
- c) La difusión del patrimonio cinematográfico y su edición en cualquier soporte;
- d) La realización de investigaciones relacionadas con el cine español;
- e) La colaboración con otras filmotecas tanto nacionales como las integradas en la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF);
- f) La formación en técnicas de documentación, conservación y restauración del patrimonio cinematográfico.

Haciendo hincapié en el punto f) de la anterior enumeración, observamos que Filmoteca Española aporta hoy programas educativos que se imparten en sus instalaciones y que, por lo

general, son de índole infantil o familiar con intención divulgativa, pero la institución adolece de capacidades para impartir formación para alumnado de enseñanzas de cinematografía o materias relacionadas con las profesiones de documentación y conservación y restauración del patrimonio filmico que allí se desarrollan cada día, y cuyo relevo peligra por la escasez de profesionales en este ámbito.

En la actualidad, Filmoteca Española precisa de una revisión general para la adecuada gestión de sus correspondientes funciones tanto a nivel presupuestario como de recursos humanos y por ello sería una buena noticia que fuese considerada como una institución cultural de relevancia dentro del Estado y que consiguiera materializar algunas de las carencias que manifiesta actualmente como:

- a) Contar con un número de especialistas adecuado para todos los servicios del centro.
- b) Ser dotada para el proceso de actualización digital que afecta hoy día a la tecnología audiovisual, reconfigurando el trabajo en consonancia con un nuevo paradigma que ataña a la conservación, la catalogación y el acceso al patrimonio cinematográfico.
- c) Diseñar soluciones para un sistema de gestión de fondos que está basado en una compleja disociación entre propiedad física y propiedad de derechos, estructurado con base en "depósitos" de terceros.
- d) Resolver también servicios imprescindibles como laboratorios filmicos o suministro de materiales actualmente en vías de extinción.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a otorgar a Filmoteca Española una entidad propia con unos presupuestos adecuados que procuren el buen desempeño de las funciones atribuidas en el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, y que permita a su vez la creación en sus instalaciones de programas de formación pública sobre las profesiones relacionadas con el cine y el patrimonio cinematográfico.»

Palacio del Congreso, 9 de octubre de 2024.



Jorge Pueyo Sanz  
Portavoz adjunto